



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 03 de julio de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-03925/2017, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Mira, María Selene (Lic.) - E/ proyecto de Ordenanza p/ solicitar otorgamiento de Título "Doctor Honoris Causae" al presidente de Bolivia Evo Morales Ayma, y;

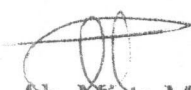
CONSIDERANDO:

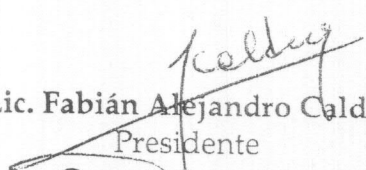
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente la consiliaria por estamento docente de este Consejo Superior, Lic. Mira María Selene, elevó al mismo proyecto de ordenanza concerniente al otorgamiento de la distinción "Doctor Honoris Causae" al Presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma.

Que, en relación a ello la docente remarcó que la referida propuesta se da en el marco del *"Encuentro Nacional FAUATS 2017: Trabajo social en el actual contexto latinoamericano. Luchas y resistencias frente a la re instalación de la ofensiva neoliberal"* a desarrollarse en esta Universidad los días 23 y 24 de agosto del corriente año. Por otro lado, indicó que la propuesta de otorgamiento de la máxima distinción tiene como objeto el reconocimiento del innegable aporte del Sr. Evo Morales en la lucha popular por los derechos de los sectores campesinos del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo un referente en bregar por la emancipación en Latino América.

Que, asimismo cabe señalar que desde la profesión de trabajo social conciben al Trabajo Social como lo establece la Ley de Ejercicio Profesional N° 27072/14 promulgada en el año 2014, como una profesión basada en la práctica, una disciplina académica que promueve el cambio, el desarrollo social, los principios de la justicia social, los derechos humanos y el respeto a la diversidad; respaldadas por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, aportando al bienestar de las personas.

ORDENANZA N° 099


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

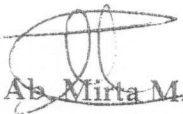
"2017 - Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 03 de julio de 2017.

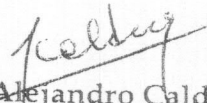
Que, en ese sentido cabe consignar sus logros más destacados, entre los que se encuentran: la promulgación del Decreto de Nacionalización de Hidrocarburos; el inicio de un proceso de reforma agraria; promovió el despegue paulatino de su política nacional respecto de los lineamientos del Gobierno de los Estados Unidos y de las dependencias existentes; Selló alianza a largo plazo con Fidel Castro y Venezuela, promoviendo con ello una política de integración Latinoamericana; posicionó a su país como el segundo país latinoamericano en inversión en educación pública después de Cuba y disminuyó la pobreza en un 32%; incrementó las reservas nacionales en un 782%, realizando con su gestión considerables incrementos en el salario mínimo de los trabajadores, fomentando la creación de empleo y de nuevas empresas. Inició su activismo en el movimiento sindical en la década de 1980, en la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), alcanzando la Dirección de la Federación Especial del Trópico, una de las seis federaciones sindicales de productores de coca que actúan en la zona del Trópico Cochabambino y que desde 1991 son coordinadas por un Comité de Coordinación presidido por Evo Morales. Fue uno de los fundadores del Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (IPSP) que luego se aliaría con el Movimiento al Socialismo (M.A.S.) para participar de las elecciones generales de 1997, en las que resultó elegido diputado por Cochabamba.

Que, obra al respecto nota del secretario de asuntos académicos, Mg. Marcelo Martínez, mediante la cual manifestó que en el proyecto de ordenanza se fundamenta cabalmente la solicitud objeto del mismo. A su vez señaló que el Presidente Morales es uno de los principales referentes en la lucha por la dignidad, equidad, integración y emancipación de los pueblos de Latinoamérica, por lo que ha sido distinguido con el título de Doctor Honoris Causae en numerosas universidades de Argentina y del exterior.

Que, habiéndose remitido las actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo Colegiado dictaminó hacer propio el informe remitido por el Secretario de Asuntos Académicos de esta Universidad.

ORDENANZA N° 099


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 03 de julio de 2017.

Que, conforme emerge del art. 74° inc. "12" del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior: "... Acordar títulos de Doctor *"Honoris-Causae"* a personalidades que se hayan destacado por sus trayectorias, o por sus méritos excepcionales o como benefactor de la Universidad, a quienes hayan aportado servicios y beneficios especiales al establecimiento...".

Que, reunido en sesión ordinaria N° 26 llevada a cabo el 03 de julio de 2017 y previa evaluación de los antecedentes obrantes, este Consejo Superior dispuso por unanimidad, otorgar el título de Doctor Honoris Causae a Evo Morales Ayma por su destacada trayectoria y méritos excepcionales alcanzados.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

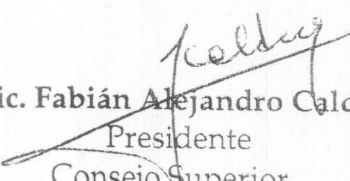
ARTÍCULO 1°: OTORGAR el título de **"DOCTOR HONORIS CAUSAE"** al **Presidente de Bolivia, Sr. Evo Morales Ayma**, lo cual se consagrará a través de la entrega de esta Ordenanza y Diploma Certificante, en los que se registrarán respectivamente, el lauro discernido y demás modos señalados en el siguiente artículo de la presente Ordenanza, conforme a lo establecido en el "Visto" y "Considerandos" de este dispositivo.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al Sr. Rector, Lic. Fabián Alejandro Calderón, la coordinación de las actividades conducentes a la determinación de la oportunidad de entrega y recepción de aquella Distinción.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

ORDENANZA N° 099


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior